

ACTA NÚMERO CIENTO QUINCE: Sesión ordinaria celebrada en la Alcaldía Municipal, a las ocho horas, del día quince de marzo de dos mil dieciocho, presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Salvador Antonio Ahues Espinoza, Síndico Municipal; Ricardo Antonio Viera Flores, Primer Regidor propietario; José de la Cruz García, Segundo Regidor propietario; Marlon Esteban Guandique, Tercer Regidor; Leydy Patricia González Reyes, cuarta regidora propietaria; Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario; Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario; Diomedes Castro Salmerón, Séptimo Regidor propietario; Ruth Yanet Flores Amaya de Macay, Octava Regidora propietaria, Olga Margarita Flores Lemus, Primera Regidora Suplente; Edith Verónica Avelar Ramírez , tercera Regidora Suplente; Heber Humberto Bonilla García, Cuarto Regidor Suplente y Licenciada: Emperatriz Marily Alas Melgar, Secretaria Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se procedió a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes sin ninguna observación, por lo que fue firmada, posteriormente, el Alcalde Municipal, explico los puntos que se iban a tratar en la sesión, y se procedió a la discusión de los mismos, aprobándose los siguientes: Por unanimidad, se acordó: **ACUERDO NUMERO UNO:** Visto el informe presentado por el Gerente General, mediante el cual presenta propuesta para la actualización del Sistema Informático tributario que posee la UATM (SIM_ V23), el cual es necesario actualizar y así darle seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones dadas por la Corte de Cuenta, en Carta a la gerencia como resultado de la auditoria Operativa a esta municipalidad, para el periodo comprendido del uno de julio de 2016 al 30 de junio de 2017, en uso de sus facultades legales este Concejo **ACUERDA:** Instruir a la UACI, para que en coordinación con el encargado de la informática, realice el proceso de ley correspondiente, para la contratación de los servicios de actualización del sistema SIM_ V23; en consecuencia se autoriza al tesorero municipal, para que una vez finalizado el proceso realice las correspondientes erogaciones. **COMUNIQUESE.** Por Unanimidad se acordó: **ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO I)** Que en las dependencias municipales existen diversas necesidades de adquisición de bienes y servicios, para el buen funcionamiento de las mismas. **II)** Que la adquisición y/o contratación de los bienes y/o servicios y otros, están debidamente presupuestados, para el ejercicio 2018. **III)** Que es necesario suministrar oportunamente, de los insumos requeridos a las diferentes unidades y dependencias; por tanto en uso de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA: 1)** Autorizar al Gerente General, para que priorice las necesidades de cada unidad, en base a los requerimientos de las mismas, utilizando criterios de austeridad y suma necesidad y presente a la UACI, la lista de bienes y/o servicios a adquirir. **2)** Se

instruye a la UACI, para que realice el proceso de ley correspondiente para la adquisición de bienes priorizados por el Gerente General, según detalle presentado del mismo. COMUNIQUESE. Con nueve votos a favor y un voto salvado por: Ruth Yaneth Flores Amaya de Macay, Octava Regidora propietaria, quien manifestó no estar de acuerdo porque es un gasto innecesario, se acordó: **ACUERDO NUMERO TRES: CONSIDERANDO: I)** Que ya está vencido el plazo del contrato de telefonía celular. **II)** Que el quehacer municipal, demanda que funcionarios y empleados municipales, estén en constante comunicación y así garantizar una prestación de los servicios municipales de forma eficiente y eficaz. **III)** Que para lograr lo anterior es necesario contar con los servicios de telefonía móvil, que permita la inmediata y fácil comunicación entre los funcionarios y empleados municipales, en uso de sus facultades, este Concejo **ACUERDA: 1)** Instruir a la UACI, para que realice el proceso de ley correspondiente para la contratación de servicio de telefonía móvil, para los miembros del Concejo y las jefaturas de departamentos y/o unidades de esta Municipalidad. **2)** Se autoriza al Alcalde Municipal, celebrar el contrato correspondiente. **3)** Se autoriza al Tesorero Municipal, hacer las erogaciones correspondientes para cancelar dicho servicios. COMUNIQUESE. Con nueve votos a favor y un voto salvado por: Ruth Yaneth Flores Amaya de Macay, Octava Regidora propietaria, quien manifestó no estar de acuerdo porque no se ha consultado con los comerciantes y profesionales, si están de acuerdo con la ordenanza, se acordó: **ACUERDO NUMERO CUATRO:** En razón de que en esta sesión, con nueve votos favorables del Concejo Municipal de La Unión, mediante Decreto Municipal Número TRES, de fecha 15 de marzo de 2018, ha sido aprobada la ORDENANZA REGULADORA DE LA CONTAMINACION VISUAL REFERENTE A VALLAS Y ROTULOS PUBLICITARIOS, DEL MUNICIPIO DE LA UNION; en usos de sus facultades Constitucionales este Concejo **ACUERDA:** Publíquese el decreto número TRES, de fecha 15 de marzo de 2018, sobre la ORDENANZA REGULADORA DE LA CONTAMINACION VISUAL REFERENTE A VALLAS Y ROTULOS PUBLICITARIOS, DEL MUNICIPIO DE LA UNION; en consecuencia se autoriza al tesorero municipal para que realice la erogación correspondiente para el pago de publicación de la referida ordenanza. COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: **ACUERDO NUMERO CINCO:** Vista la solicitud presentada por el comité de fiestas patronales y la ADESCOGRAD, del Cantón Loma Larga de este municipio, en donde solicitan el apoyo, con dos discomóvil, para la celebración de la fiesta del referido Cantón, en honor a Cristo Resucitado, que se realizaran del 7 al 15 de abril de 2018, por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo Municipal **ACUERDA: 1)** Instruir la UACI, para que realice el proceso de ley correspondiente, para la contratación de dos discomóviles, para la celebración de la fiesta patronales del Cantón Loma Larga. **2)**

Se autoriza al tesorero municipal, para que realice la erogación correspondiente, según la partida presupuestaria. **COMUNIQUESE.** Por unanimidad se acordó: **ACUERDO NUMERO SEIS:** Vista la solicitud presentada por la Comunidad del Barrio San Carlos, Sector La Playa, de este municipio, en donde solicitan el apoyo de esta municipalidad, en el sentido de priorizar el proyecto de concretado de 226 Mts de pasajes del Sector la Playa, manifestando que en dicho proyecto, la comunidad aportaría una contrapartida que sería la mano de obra; y considerando que al ejecutar dicho proyecto se estaría mejorando la calidad de vida de los habitantes de dicho sector, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo Municipal **ACUERDA:** Priorizar el sub proyecto de CONCRETADO DE 226 MTS DE PASAJES DEL SECTOR LA PLAYA, BARRIO SAN CARLOS MUNICIPIO DE LA UNIÓN; en consecuencia se instruye a la jefa de planificación y proyectos, para que elabore el perfil técnico del mismo, el cual será financiado con fondos del 75% FODES y se ejecutará por administración. **COMUNIQUESE.** Con siete votos a favor y tres votos salvados por Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario, quien manifestó no estar de acuerdo por desconocer el proceso de licitación del proyecto; Ruth Yanet Flores Amaya de Macay, octava Regidora propietaria y Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario quienes manifestaron no estar de acuerdo porque ellos no votaron para el préstamo, se acordó: **ACUERDO NUMERO SIETE: CONSIDERANDO: I)** Que la municipalidad de La Unión, celebró contrato con la sociedad TOBAR, S.A DE C.V, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION DE CALLE EN CANTÓN CHIQUIRIN EN CONVENIO CON EL MOP, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPATAMENTO DE LA UNION"; **II)** Que según consta en informe firmado por el Ingeniero José Jorge Turcios Díaz, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad TH CONSTRUCTORA, S.A DE C.V, quien es supervisora de la obra en ejecución, relacionada al contrato mencionado en el romano uno de este acuerdo, manifestando que se ha revisado la documentación presentada por el realizador para la orden de cambio número dos, la cual obedece a incremento de obra de la actividad de canaleta de concreto de ancho, que para poder descargar las aguas lluvias se hace necesario, ya que de lo contrario esta quedaría en la superficie natural dañando la capa de mezcla asfáltica a colocar, lo que es muy importante para el buen funcionamiento del proyecto, por lo que como supervisión no hay inconveniente para avalar la orden de cambio solicitada, que consistiría en el aumento de obra, y en consecuencia el aumento del monto del contrato por TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE 75/100 DOLARES. **III)** Que según memorándum de fecha 14 de marzo de 2018, firmada por Giulliana María Amaya Gálvez, Jefa de Planificación y Proyectos Municipales, quien es Administradora del Contrato en referencia, manifiesta que el realizador y supervisor han visto en campo la necesidad de

construir 225 metros lineales de canaleta, para encausar las aguas superficiales provenientes de pasajes y terrenos aledaños que producen un caudal de agua grande hasta la descarga más próxima, ya que esta no puede descargar a los costados porque existen construcciones aledañas y al mismo tiempo se aseguran de darle protección a la carpeta asfáltica del área de rodaje; por lo que después de verificar y revisar técnicamente es del criterio que es procedente y da por aceptada la propuesta de orden de cambio número 2. **IV)** Que se ha recibido informe por parte del jefe de la UACI en el cual manifiesta, que la orden de cambio número 2, ha sido acordada por la sociedad contratista, supervisor y la Administradora del Contrato; y consiste en la construcción de 225 metros lineales de canaleta, para encausar las aguas superficiales provenientes de pasajes y terrenos aledaños que producen un caudal de agua, haciendo aumento de obra, aumentando el monto contratado en una cantidad de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE 75/100 DOLARES; por lo tanto el Supervisor, la Administradora de contrato y el Jefe de la UACI, son del criterio que son procedentes dichos cambios, y valorando el alcance de la orden de cambio número 2 y verificando la legalidad de la misma y posterior modificación del contrato, justificaron y avalaron dicha modificación a través de una orden de cambio en cuanto a aumento de obra, aumentando el monto contratado un total de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE 75/100 DOLARES; POR TANTO considerando que en el informe del Jefe de UACI, manifiesta la factibilidad y legalidad de la modificación a dicho contrato, con base a las razones antes expuestas, y en los artículos 83 A y 83 B de la LACAP, en uso de sus facultades, este Concejo **ACUERDA: 1)** Darse por notificado y tener por conocida la orden de cambio numero 2, acordada para la modificación del contrato celebrado con TOBAR, S.A DE C.V, para la ejecución de la obra “CONSTRUCCION DE CALLE EN CANTÓN CHIQUIRIN EN CONVENIO CON EL MOP, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPATAMENTO DE LA UNION”; en cuanto aumento de obra, aumentando el monto contratado un total de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE 75/100 DOLARES; **2)** Se autoriza al Alcalde Municipal, celebrar la modificación del contrato correspondiente; en consecuencia también se autoriza al tesorero municipal hacer las erogaciones correspondientes. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las doce horas y cinco minutos, de este mismo día, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.

Ezequiel Milla Guerra
Alcalde Municipal

Salvador Antonio Ahues Espinoza
Síndico Municipal

Ricardo Antonio Viera Flores
Primer Regidor

José de la Cruz García
Segundo Regidor

Marlon Esteban Guandique
Tercer Regidor

Leydy Patricia González Reyes
Cuarto Regidor

Mario Antonio Osorto Vides
Quinto Regidor

Edwin Ramón Martínez Chávez
Sexto Regidor

Diomedes Castro Salmerón
Séptimo Regidor

Ruth Yanet Flores Amaya de Macay
Octava Regidora

Olga Margarita Flores Lemus
Primer Regidor Suplente

Edith Verónica Avelar Ramírez
Tercer Regidor Suplente

Heber Humberto Bonilla García
Cuarto Regidor Suplente

Licda. Emperatriz Marily Alas Melgar
Secretaria Municipal.